



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JULIO DE 2011	7185
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 28176

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 201/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **JOSÉ REYNAL MARQUEZ**, en contra de **SANTIAGO LEÓN HERNÁNDEZ Y ÁNGELA DE DIOS LÓPEZ**, el primero representado por su albacea **SANTIAGO DE JESÚS LEÓN DE DIOS**, con fecha seis de mayo y dieciséis de junio de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letras dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a **JOSÉ REYNAL MARQUEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como Lote número 29 (veintinueve), de la manzana número 07 (siete), ubicado en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número, del Fraccionamiento denominado "Constitución de 1917" de la Ranchería "Lagartera", primera sección, municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 302.62 metros

cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORESTE 22.50 metros con Moisés Baños Miranda; AL SUROESTE 22.50 metros con calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, lugar de su ubicación; AL SURESTE 13.80 metros con Lote número 28 (veintiocho) y al NOROESTE 13:10 metros con lote número 30 (treinta), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 21 de Julio del 2000, bajo el número 6,353 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 140,526 folio 76 del libro mayor volumen 554.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESÓS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS,

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**----

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "...Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entres las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

CUARTO.- De igual forma, requiérase a la parte actora para que antes del día de la diligencia de remate antes señalada exhiba el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado, prevenido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia antes señalada; lo anterior de conformidad con el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSÉ REYNAL MARQUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, en el cual aparece como único acreedor, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el actor JOSÉ REYNAL MARQUEZ, se señala nuevamente las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, misma que deberá desahogarse en términos del auto de seis de mayo de dos mil once.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No. 28157

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GREGORIA GARCIA GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la promovente GREGORIA GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, Un plano original, Un Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde consta que el inmueble objeto del presente juicio no se encuentra a nombre de persona alguna, una constancia donde no se encuentra catastro el inmueble, expedido por el subdirector de Catastro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en La ranchería Lagartera segunda sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 933.20 m² (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en dos líneas quebradas (17.00) y (12.00) metros con Juan de la Cruz Castro actualmente con Guadalupe García García; Al Sur en 24.40 metros, con María de los Angeles Jiménez Vázquez actualmente con Marcelino García Arias; Al Este en 71.20 metros con Gregoria García García; al Oeste en 77.20 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457

fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUADALUPE GARCIA GARCIA, MARCELINO GARCIA ARIAS, GREGORIA GARCIA GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y a los colindantes en el domicilio ubicado en La Ranchería Lagartera segunda de este Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la

prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO así como a los pasantes de derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES y JOSE RAMON SARA O MENDOZA, designando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, asimismo se les requiere para que en el término de Tres Días hábiles siguientes a notificación nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su lugar, lo anterior de conformidad con el artículo del Código 74 del Procesal civil en Vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE:----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE O.**

No.- 28156

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 522/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JESÚS FLOTA LEÓN POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JESÚS FLOTA LEÓN, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de Primer Testimonio de escritura pública número 3585 pasado ante la fe del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, Notario Público número 23 de esta Ciudad, que contiene contrato de Compraventa de los Derechos de Posesión que celebra por una parte LUCILA RAMIREZ BAEZA como vendedora y FRANCISCO JESUS FLOTA LEÓN, como compradora; dos recibos originales números 590329 y 125988 de pago de impuesto predial a nombres de FRANCISCO JESUS FLOTA LEÓN; copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; copia con sello original de un oficio signado por la Subdirectora de Catastro Municipal dirigido a la Directora del Registro Público de la propiedad y del Comercio; original de un certificado de no propiedad suscrito por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; tres copias simples de credencial de elector a nombres de SERGIO RAMÓN ACOPIA HERNANDEZ, JOSE MORALES ALEJANDRO y ASUNCIÓN MORALES GASPAS; copia simple de un plano del predio propiedad de FRANCISCO JESUS FLOTA LEON y tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez sin número de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 416,1651 metros cuadrados -----

(CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PUNTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METRO CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: En dos medidas 15.43 y 15.10 metros con EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ Y YULI CAMACHO ALEGRIA (ANTES CON PEDRO VIDAL PEREZ Y MARIO ALVAREZ);

AL SUR: 30.505 metros con CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ.

AL ESTE: En dos medidas 10.45 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO y 6.70 metros con EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ y YULI CAMACHO ALEGRIA (ANTES MARIO ALVAREZ).---

AL OESTE: 16.55 metros con ROSA ESTRADA GARCIA (ANTES VICENTE RAMIREZ OSORIO).—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del

Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ Y YULI CAMACHO ALEGRIA, en su domicilio de Ignacio Gutiérrez sin número casi esquina con calle Francisco I. Madero de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, y ROSA ESTRADA GARCIA con domicilio en Calle Francisco I. Madero sin número casi esquina con la calle Ignacio Gutiérrez de la Villa Playas del Rosario del Centro, Tabasco, el trámite de las presentes diligencias.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304-Altos del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, a quienes designa como sus ABOGADOS PATRONOS, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, nombrando como REPRESENTANTE COMÚN al primero de los citados profesionistas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUEDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CAMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 28175

JUICIO CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FRANCISCO METELIN
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **190/2011**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA**, promovido por la **C. ELOISA METELIN GARCIA**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha diez de junio del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se menciona. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora **C. ELOISA METELIN GARCIA**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE TABASCO**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



SECRETARIA DE ACUERDOS
TU A 29 VILLAHERRMOSA

No. 28160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN EL GENERAL:

En el expediente 63/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados **PEDRO LUIS GUTIÉRREZ CANTON Y/O EDGAR CERINO MARCIN**, endosatarios en procuración del ciudadano **JUAN ARMANDO GARCÍA GIL**, en contra del ciudadano **ALEJANDRO BASURTO GASCON**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 23/JUNIO /2011.

JUZGADOL TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-
PRIMERO.- Por presentado al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Juan Armando García Gil, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento a lo requerido en el auto de quince de abril de dos mil once, y exhibe un certificado de gravámenes de fecha dieciséis de junio de dos mil once, expedido por la licenciada Roxana Enríquez González, Registrador Público de esta ciudad, en el que constan los gravámenes del bien inmueble embargado en autos, mismo que se ordena a los presentes autos que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En consecuencia, toda vez que el perito de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, valúo el bien inmueble embargado en autos en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y por su parte el ingeniero Nicandro Salazar Marcín, perito en rebeldía de la parte demandada le dio un valor al bien inmueble embargado por la cantidad de \$700,600.00 (setecientos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, en virtud de que la diferencia del valor entre los dos avalúos no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, esta juzgadora media dicha diferencia y fija como valor base para sacar a remate el bien embargado la cantidad de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.- En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos son los siguientes: Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 4, Manzana 2, en la calle Carlos Green, en la unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco,

con una superficie de 150.00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: ocho metros con lote nueve, Al Sur: 9.7 metros con la calle Carlos Green, Al Este: 21.50 metros con el lote 6 y 5; Al Oeste: en 16:00 metros con el lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Alejandro Basurto Gascón, bajo el número 0112, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 93701 a folio 1 del libro mayor, volumen 366 de documentos privados.----

Al cual se le fijó un valor de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 M. n.), cantidad que servirá como base para el remate ordenado.-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.--**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, dado a los Seis días del mes de Julio de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Victor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 28161

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: ALVARO MORENO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, EN CONTRA DE ALVARO MORENO MORENO, CON FECHAS TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, MISMAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL 2011.

SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, como lo solicita y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el demandado ALVARO MORENO MORENO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese y córrase traslado en términos del auto de fecha ocho de junio de dos mil nueve, al hoy demandado ALVARO MORENO MORENO, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de VEINTE DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de sus conocimientos que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, apercibido que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a

lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2009.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de una acta de matrimonio número 585, tres de nacimiento número 196, 2470 y 2721, un acta circunstanciada, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ALVARO MORENO MORENO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle 5 número 104 interior de la Manga I de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 293, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la

intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ Y ALVARO MORENO MORENO, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DIAS de salarios mínimos generales; vigentes en el estado, la cual se duplica en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de

apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, y 503 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

SEPTIMO.- Observándose que la parte promovente MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de la licenciada CANDI ANGELICA CALDERON QUEVEDO, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil; previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Morelos número 205-A esquina 27 de Febrero de la Colonia Atasta en esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a las ciudadanas licenciadas MARIA CRUZ JIMENEZ REYES Y CANDI ANGELICA CALDERON QUEVEDO, así como las pasantes en derecho las ciudadanas KARLA VIRGINIA VAZQUEZ VALENCIA Y ROSA GABRIELA COLLADO CORDOVA, así como las ciudadanas ESTELA DEL CARMEN MENDEZ CUEVAS Y EUNICIA HERNANDEZ GOMEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28158

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña consistente en: Un certificado original de acta de matrimonio con número de control 223770 de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez; un plano original; un contrato privado de compraventa, celebrado entre el señor MATEOS CONTRERAS y el señor ERNESTO RAMIREZ R., de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; una copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil diez; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y COP, número de folio 103841, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez; un recibo negativo de inscripción a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,171,38 M2 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 46.60 (cuarenta y seis punto sesenta) metros,

con Juana Rodríguez Jiménez; al SUR, 52.30 (cincuenta y dos punto treinta) metros con Carretera Paraíso-Frontera, al ESTE con tres medidas en línea quebrada 19.95 (diecinueve punto noventa y cinco) metros, 7.06 (siete punto cero seis) metros con Juana Rodríguez Jiménez y 83.36 (ochenta y tres punto treinta y tres) metros con Camino Vecinal y al Oeste 105.00 (ciento cinco) metros con Moisés Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los Ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad;

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ, domicilio fijo y conocido en la Ranchería Jalapita acceso a la playa bonita; AL OESTE, MOISES HERNANDEZ, ubicado en Ranchería Jalapita a la orilla de la Carretera Paraíso-Frontera; lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

OCTAVO.- Téngase a los promoventes ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, de igual forma designan mandato judicial, sin embargo no especifican los promoventes a cual de los profesionistas otorgan tal mandato, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste quien de los profesionistas citados es el que designan como Mandatario Judicial, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, apercibidos de que en caso de no dar respuesta, este Juzgador designará de oficio al primero de los abogados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 28178

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura Pública numero 13,438 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO) Volumen 13 (TRECE) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veintisiete de Abril del año dos mil once se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto GERARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Los señores GERARDO SÁNCHEZ YEDRA, PATRICIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ YEDRA y PATRICIA DEL CARMEN YEDRA HERNÁNDEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como la Señora PATRICIA DEL CARMEN YEDRA HERNÁNDEZ, aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión, manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



Lic. Jorge Javier Priego Solis
Notario Público Número Dos

No. 28180

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
AL PROPIETARIO DEL REMOLCADOR PLANO
DE DOS MOTORES DE NOMBRE KEN MAR II:

Que en el expediente 070/2011, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano **Eleodoro Cuba Contreras**, por su propio derecho, en contra de quien resulte ser el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, y titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, en veintisiete de enero del dos mil once, se dictó un proveído que en lo conducente establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE:-

Visto lo de cuenta, se cuerda:-----

Primero.- Por presentado el ciudadano José Eleodoro Cubas Contreras, por su propio derecho, con el que promueve juicio Ordinario Mercantil, en contra de quien resulte ser el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, con domicilio ignorado, y en contra del titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con domicilio el ubicado en la avenida Nuevo León número 210, de la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal.----

Segundo.- De conformidad con los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381 y 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, y 1135, 1136, 1151, 1153, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio reformado en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su

contestación ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, de conformidad con el artículo 1078 de la ley en consulta.----

Requírase a los demandados para que señalen domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio reformado en vigor.--

Cuarto.- Señala el ocursoante, domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Cunduacán número 99 altos, en la colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente a los ciudadanos Darwin Wisther Sánchez, Apolinar Gustavo Rosas Salas, Nancy del Carmen Chable Real, Joel David Uribes Ruiz, Luciano Ruiz López, Belén de los Ángeles Villegas Barrueta.---

Quinto.- Asimismo el ocursoante autoriza en términos del párrafo tercero, del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que se lleva en este recinto, se le reconoce la autorización en términos del citado precepto, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Sexto.- Advirtiéndose que el titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene su domicilio fuera de la demarcación Territorial de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultados para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.----

Por razón de la distancia se concede al referido demandado el plazo de cinco días hábiles más, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme a lo previsto por el artículo 1075 último párrafo del Código de Comercio en vigor.---

Se les hace saber a la parte actora, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así misma

se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado el cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.---

Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código de Comercio en vigor.---

Séptimo.- Tomando en consideración que el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, resulta ser persona ignorada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, haciéndole de su conocimiento al enjuiciado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificado, y con la documental respectiva que lo acredite como el---

propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos.---

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el punto tercero del presente proveído, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzara a contar al día siguiente hábil al en que fenezca el plazo concedido para recibir las copias de la demanda.-

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyen el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivos, se expide el presente edicto a los trece días del mes de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No.- 28188

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA SANCHEZ GUZMAN, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a Rosa Sánchez Guzmán, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.-----

Segundo.- Se tiene a Rosa Sánchez Guzmán, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales viene a promover procedimiento judicial no contencioso diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio urbano y construcción ubicado en la calle Cuauhtemoc número 105 interior de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 311.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con Roberto Alvarez Velásquez, al sur 21.45 metros con María de los Angeles Alvarez López, al Este 16.35 metros con callejón de acceso y al Oeste 14.95 metros con Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V..-----

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes, Roberto Alvarez Velásquez, María de los Angeles Alvarez López, Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado por el actor en su escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su derecho correspondan y

señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 803 del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir en su nombre y representación recoger toda clase de documentos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y la ciudadana Lorena Ascencio Pérez, nombrando a los dos primeros como sus abogados patronos y como representante común al licenciado Jorge Pérez Oropeza.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.X**

1-2-3

No.- 28187

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI
MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:--
PRIMERO.- Por presentado al promovente ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, se acuerda:---

Agréguese a los autos, el escrito presentado por el promovente mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha quince de julio del presente año agréguese a los autos; se provee.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un convenio de enajenación de derechos de posesión, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, una copia simple de cédula profesional y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico constante de una superficie de 18,678.59 m2 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS), ubicado en la Ranchería Rio Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 214.26 metros con propiedad de María del Rosario González Hernández; Al Sur, en 289.11 metros con propiedad de Antonio López; Al Este, en 118.61 metros, con el señor Manuel Leon García; Al Oeste, en 60.00 metros, con carretera "El Circuito del Amatillo" (Arroyo El Tinto).--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción Vi, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO LOPEZ Y MANUEL LEON GARCIA los cuales tienen su domicilio en la Ranchería Rio Tinto este

municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.--

QUINTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

SEXTO.- Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 despacho 2, Colonia Centro, esquina "Doña Fidencia", Colonia Centro de esa ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ., JOSE IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, ALFONSO RESENDIS CORTES, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, así como los pasantes de derechos JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSE SANCHEZ VAZQUEZ, ALEJANDRA VAZQUEZ HURTADO Y YARELITZEL OVALLE MORALES.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 28191

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 472/2007, RELATIVO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR MARTINEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CESAR ACOSTA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SAUZ DE LA CRUZ.-CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En diecinueve de mayo de dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Julio César Martínez Astudillo, recibido en diecisiete del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Julio César Martínez Astudillo, endosatario en procuración de la parte, y toda vez que de una revisión a la presente causa, se desprende que la parte demandada Guadalupe Sauz de la Cruz, no designó perito de su parte, dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, por tal motivo se le tiene por perdido el derecho que tuvo para designar perito de su parte.----

Segundo.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, es el único que se encuentra en autos, por tal motivo se aprueba este y se toma como base para el remate.---

Tercero.- De igual forma como lo peticona el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411, del Código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del Código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Peredo sin número, del municipio de Centro, Tabasco, con los siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabian Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz, parte alícuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las 13:05 horas, bajo el número 10888, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folio 122 de los libros mayores volumen 179. -REC- NUME.- 5060158, parte alícuota.---

Cuarto.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

Quinto.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el mas alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de comercio)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las nueve horas de ocho de agosto de dos mil once, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza segundo de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28177

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00229/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por ISRAEL CRUZ MATEO, en 10/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL CRUZ MATEO, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, y exhibe el plano del predio motivo de la presente litis, así como la demasía que menciona en su escrito inicial; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL CRUZ MATEO, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual incluye plano del predio, copia fosfática del memorando número 0180, copia fotostática del escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil novecientos setenta y nueve, pasado ante la fe del licenciado AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA,, Notario Público Adscrito a la Notaría Número uno de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un recibo de pago a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO; Original de dos escritos signados por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad de fecha dos de marzo del año dos mil once y catorce de octubre del año dos mil ocho; certificado de negativo de inscripción de fecha dieciséis de febrero del presente año y escrito de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho; expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Original de una constancia de residencia a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO, expedida por el ciudadano ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ,, en su calidad de Autoridad Auxiliar Municipal del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana; Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdan, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros

cuadrados, así como una demasía de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON LA CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902., 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELIAS LOPEZ VERA, FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, ORLANDO CRUZ MATEO Y JOSE MANUEL HERNANDEZ MATEOS.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia .----

SEXO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a ese juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros cuadrados, así como una demasía de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este recinto judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promoventé dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes IGNACIO CRUZ, TOMAS GONZALEZ CRUZ Y NIEVES CRUZ MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que

manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 de mayo número 81 de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JUAN ALONSO BENITES, y a la ciudadana GEORGINA SOLANO ZACARIAS, a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGÉ ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28179

DIVORCIO NECESARIO**C. ROCIO LOPEZ PIEDRA
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 1260/2008, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO, en contra de ROCIO LOPEZ PIEDRA, con fecha veintitrés de junio del año dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ALBERTO RIVERA VIRGILIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que con fecha veinticuatro de mayo del año actual la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco informó que en sus bases de datos no se encontró registro alguno a nombre de la ciudadana ROCIO LOPEZ PIEDRA, y como lo solicita en el mismo y en virtud que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo; Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefe de Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, Dirección de Transporte del Estado, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Dirección General de Policía Estatal de Caminos, Secretaria de Planeación y de Finanzas, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. y MVS Multivisión de Tabasco S.A. que la Ciudadana ROCIO LOPEZ PIEDRA, es de domicilio ignorado con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación

asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado LEONARDO LOPEZ LOPEZ, que certifica y da fe.----

AUTO DE INICIO

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la prevención de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, al efecto hace una serie de manifestaciones las que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en *un acta matrimonio numero quinientos cuarenta y ocho, *dos actas nacimientos números nueve mil seiscientos diez y veintidós, *una averiguación previa copia al carbón, mediante el cual viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROCIO LOPEZ PIEDRA.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en

vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Asimismo y no obstante de que la promovente hizo una serie de manifestaciones al momento de dar cumplimiento a la prevención de fecha veintiocho de octubre del presente año; es de decirse que las mismas no son suficiente para tener por acreditado si el demandado es de domicilio ignorado, en virtud y para estar en condiciones de tener por cierto que ROCIO LOPEZ PIEDRA, efectivamente es de domicilio ignorado y de ordenar las notificaciones por edictos en término del artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena solicitar informe para lo cual deberá librarse atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo segundo piso. 4).- Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esa ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7).- Dirección de Transporte del estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. De C.V, ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO, S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día

siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esas dependencias o empresas a sus cargos se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ROCIO LOPEZ PIEDRA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO, lo advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por el ocurrente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales número 112 altos de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO RIVERA VIRGILIO Y JOSE DEL PILAR DOMINGUEZ TORRES.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Al calce dos firmas, ilegibles. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No.- 28192

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 239/2009, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Joaquin Guzman Mancilla y/o Juan Jesús Lara Jiménez y/o Carlos García Ríos, en su carácter de endosatarios en Procuración de la parte actora Endir Mauricio López Coutiño, en contra de los CC. Sara Contreras Zacarias, en su carácter de deudor principal y Venustiano Contreras Ramón, como Aval; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO:23/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTITRÉS DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicitan el Licenciado JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, manifiesta que unicamente se saque a remate el inmueble identificado como lote 10 de la manzana 33 ubicado en la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA, ubicado en el Lote 10 Manzana 33 de la Colonia José María Pino Suárez de ésta Ciudad, con superficie de 97.3 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.53 metros con Madeline Contreras; AL SUROESTE 7.47 metros con propiedad privada; AL SURESTE 13.10 metros con Alejandro Madeco Bacilio; AL NOROESTE 12.89 metros con paso de servidumbre, inscrito el catorce de septiembre de dos mil cuatro, bajo el número 9468 a folios 63281 al 63286 del Libro de Duplicados volumen 128 afectando el predio 170808 Folio 108 del libro general de entradas, volumen 675, al cual se le fijó un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

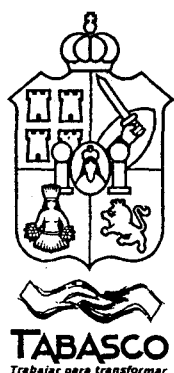
Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de julio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28176	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 201/2005.....	1
No.- 28157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 840/2010.....	3
No.- 28156	INFORMACIÓN DOMINIO EXP. 522/2011.....	5
No.- 28175	JUICIO CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 190/2011.....	7
No.- 28160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/2008.....	8
No.- 28161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 645/2009.....	9
No.- 28158	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 21/2011.....	11
No.- 28178	AVISO NOTARIAL C. GERARDO SANCHEZ GONZALEZ.....	13
No.- 28180	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 070/2011.....	14
No.- 28188	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 488/2011.....	16
No.- 28187	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM. EXP. 371/2010.....	17
No.- 28191	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 472/2007.....	18
No.- 28177	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2011.....	19
No.- 28179	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1260/2008.....	21
No.- 28192	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 239/2009.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.